

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1257/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. TOMAS AQUILES CARBO ARANA frente a RESTAURANTE EL CORTIJO y D./Dña. GUSTAVO FLORES sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que estimando en parte la demanda formulada por don TOMÁS AQUILES CARBO ARANA contra don GUSTAVO FLORES, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a don GUSTAVO FLORES a abonar a don TOMÁS AQUILES CARBO ARANA, la cantidad de 1.500 euros (Mil quinientos euros). Dicha cantidad será incrementada con el importe de 150 euros en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme ya que, contra la misma NO CABE INTERPONER RECURSO.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **GUSTAVO FLORES** y **RESTAURANTE EL CORTIJO**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de octubre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/33.696/18)

